



MEDIDAS COVID-19

Guía de desconfiamento
para los establecimientos
comerciales de venta
al detalle y al por mayor
durante la fase de reanudación

En el marco del Plan estratégico del desconfiamento por la COVID-19 aprobado por el Gobierno de Cataluña, el Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya ha elaborado un Plan de acción de establecimientos comerciales de venta al detalle y al por mayor, que puedes consultar íntegramente aquí.

Si tienes un establecimiento de venta al detalle o al por mayor, te resumimos de forma visual y general algunas de las indicaciones que incluye el documento.

Medidas de seguridad

¿Qué debes tener en cuenta si eres el titular del negocio?



El titular de la actividad económica tiene que adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar el mantenimiento de las medidas de protección individual en el establecimiento comercial.

Además, el titular de la actividad económica tiene que designar a una persona responsable de la aplicación de las medidas organizativas y de protección individual, que será la persona interlocutora con la autoridad sanitaria en caso de que sea necesario.

Aunque la ciudadanía tiene que adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la infección de la COVID-19, el establecimiento ha de informar debidamente de este deber con carteles o verbalmente.

Las personas titulares de la actividad tienen que garantizar la atención preferente que minimice el tiempo de estancia dentro de los locales o establecimientos y que facilite la movilidad en el interior a las personas vulnerables de conformidad con el criterio de las autoridades sanitarias, o bien cuando por sus características personales no puedan utilizar mascarilla.

¿Qué aforo y qué distancias se tienen que respetar?



Tanto en espacios cerrados como en posibles espacios al aire libre, la distancia física interpersonal de seguridad se establece en 1,5 metros en general.

El control del aforo supone tomar las medidas necesarias para que los clientes que estén haciendo la compra al mismo tiempo en un mismo establecimiento lo hagan con seguridad y comodidad.

Con respecto al aforo máximo permitido, hay que considerar un espacio de seguridad equivalente a 2,5 m² por persona, excepto que por la tipología de la actividad estén vigentes valores más restrictivos.

En espacios cerrados se puede reducir la superficie de seguridad hasta 1 m² por persona siempre que se lleve un registro de los asistentes o se haga preasignación de localidades, o bien que se prevean medidas de circulación de los asistentes para evitar aglomeraciones.

¿Qué debe haber en el acceso al establecimiento?



En la entrada del establecimiento se pondrán a disposición de los clientes dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad viricida, autorizados y registrados por la autoridad sanitaria competente.

Hay que establecer sistemas que garanticen que el acceso al establecimiento no supera nunca el máximo permitido.

También se recomienda establecer los mecanismos que sean necesarios para garantizar que, en caso de producirse colas y en la medida de lo posible, se mantenga la distancia de seguridad.

¿Hay que utilizar mascarilla? ¿Existen excepciones?



El uso de la mascarilla es obligatorio para personas de 6 años en adelante, tanto en la vía pública y los espacios al aire libre como en cualquier espacio cerrado de uso público o que esté abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.

Como excepción a esta norma general, no están obligadas a su uso las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que se pueda ver agravada por la utilización de la mascarilla. Tampoco si, por su situación de discapacidad o dependencia, no disponen de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presentan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

¿Cómo hay que limpiar el establecimiento?



Los establecimientos limpiarán y desinfectarán las instalaciones y zonas de contacto más frecuente al menos dos veces al día, y será obligatorio que una de esas veces sea al final de la jornada.

Se prestará una atención especial a la limpieza y desinfección de las superficies de contacto más frecuente.

Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparadas o cualquiera de los desinfectantes del mercado con actividad viricida autorizados.

Después de cada limpieza, hay que lavarse las manos.

Cuando diferentes trabajadores compartan un puesto o puestos de trabajo por turnos, después de cada uso o cambio de turno estos puestos se limpiarán y se desinfectarán.

Cuando haya más de una trabajadora o un trabajador que atienda al público, las medidas de limpieza se ampliarán no solo a la zona comercial, sino también a las zonas privadas de los trabajadores.

Más allá de la limpieza, ¿qué otras medidas higiénicas se pueden aplicar?



La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas, la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, línea de cajas, etcétera), la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo presentes en el centro se tienen que modificar, en la medida necesaria y de lo posible, para garantizar la máxima distancia entre personas y la circulación del aire.

Se procurará reducir el uso de los lavabos al mínimo estrictamente necesario.

Es obligatorio colocar dispensadores o se facilitará, individualmente, gel hidroalcohólico para la desinfección de manos.

Habrá que disponer de papeleras donde depositar pañuelos y cualquier otro material de un solo uso. Se tendrán que limpiar a menudo y al menos una vez al día.

En teléfonos de uso multipersonal es recomendable utilizar el sistema manos libres o sistemas que permitan la individualización de su uso.

Se recomienda ventilar los espacios como mínimo tres veces al día diez minutos, aproximadamente, y velar por el funcionamiento correcto de las instalaciones de climatización.

Cientes

¿Qué medidas se tienen que aplicar para proteger a los clientes?



Establecer una franja horaria para las personas mayores de 65 años, en el caso de que sea posible.

Atender al público de tal modo que se minimice el tiempo de estancia en los locales o establecimientos y que facilite la movilidad de las personas vulnerables en el interior.

Velar por que en el establecimiento se cumplan los criterios de aforo y la distancia de seguridad de 1,5 metros.

El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario.

La distancia entre vendedor y cliente será como mínimo de un metro cuando se cuente con elementos de protección como mascarillas, mamparas o pantallas faciales de protección, o bien de dos metros sin estos elementos.

Los establecimientos y locales tendrán que poner a disposición del público dispensadores de gel desinfectante a la entrada.

Habrá que poner papeleras, si puede ser con tapa y pedal, a la salida del establecimiento.

Habrá que informar con cartelería, a los empleados y a los clientes, de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias.

Las zonas de caja dispondrán de una mampara o similar, en el caso de que no se pueda garantizar la distancia de seguridad.

Se marcará una línea de seguridad en el suelo o cartelería informativa tanto en la zona de cajas como en la zona de venta directa al consumidor.

Siempre que se pueda, se utilizarán puertas diferentes para la entrada y la salida de los clientes al establecimiento, y se pondrán los medios de limpieza adecuados para la higiene de manos.

Si las características del establecimiento lo requieren, se contará con personal del establecimiento que controlará el aforo.

Si es posible, se crearán carriles de compra segura con flechas indicativas o señalizaciones.

En general, no se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a su venta y se restringirá su uso o manipulación únicamente al personal del local, excepto en algunos subsectores como el textil, el calzado, los sombreros o las joyas, que tendrán que seguir recomendaciones específicas.

Trabajadores

¿Qué empleados no se pueden incorporar a sus puestos de trabajo y qué pasa si empiezan a tener síntomas?



No se podrán incorporar a sus puestos de trabajo los trabajadores que tengan alguno de los síntomas compatibles con el SARS-CoV-2 o bien que estén en aislamiento domiciliario por diagnóstico de esta enfermedad.

Tampoco podrán hacerlo aquellos que, aunque no manifiesten síntomas, estén en cuarentena domiciliaria por haber estado en contacto con alguien con síntomas o a quien han diagnosticado de SARS-CoV-2, o bien que sufran alguna de las patologías declaradas de riesgo frente al virus.

Si un trabajador o una trabajadora empieza a tener síntomas compatibles con la enfermedad, será necesario:

1. Contactar inmediatamente con el teléfono habilitado por la comunidad autónoma o centro de salud correspondientes y con los servicios de prevención de riesgos laborales que corresponda.
2. El trabajador o la trabajadora abandonará su puesto de trabajo y prestará especial atención a las medidas de distanciamiento e higiene hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
3. Por su parte, la empresa lo notificará al servicio de prevención para que este adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece la autoridad competente.

¿Qué hay que saber sobre los equipos de protección?



El titular de la actividad económica del establecimiento o local se asegurará de que todo el personal cuente con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, y este podrá exigirlos si no se puede garantizar la distancia de seguridad interpersonal de seguridad entre trabajador y cliente o entre trabajadores.

Todo el personal tendrá que estar formado e informado sobre el uso correcto de los mencionados equipos de protección. Eso también se aplicará al personal de limpieza, mantenimiento, reposición, reparto o seguridad del establecimiento o local comercial minorista (ya sea propio o empleado mediante un subcontrato), que también tendrá que disponer de todos los productos adecuados.

Proveedores

¿Qué buenas prácticas se pueden aplicar con los proveedores?



Se recomienda minimizar las visitas de proveedores, con pedidos de más volumen y menos frecuentes.

Se recomienda que las personas o empresas que tengan que prestar servicios en el establecimiento lo hagan fuera del horario comercial, y mantendrán las mismas medidas de seguridad que el personal propio.

Se establecerá un protocolo para minimizar el contacto con los transportistas. Si es posible, habrá que establecer una zona exclusiva de entrega de pedidos, y se desinfectará entre pedido y pedido. Al mismo tiempo, en la medida en que sea posible, se tirará el embalaje original o, si no se puede, se desinfectarán los paquetes, siempre que el material lo permita.

Los albaranes firmados se enviarán electrónicamente, en la medida de lo posible, de modo que no se entreguen en papel de mano en mano.

Indicaciones concretas para establecimientos de...

Alimentación



Se reiteran las medidas de seguridad aprobadas y adoptadas hasta ahora para el comercio alimentario y su experiencia en este periodo. En todos los casos, se extremarán las medidas de seguridad y la frecuencia en la limpieza y desinfección, tal como se ha ido haciendo hasta ahora.

El uso de guantes por parte de los clientes es obligatorio siempre que manipulen productos no envasados y es recomendable con carácter general. El uso de guantes por parte de los trabajadores es obligatorio para el contacto con productos que no están envasados, y se ajustará a la reglamentación sobre manipulación de alimentos para todas las situaciones.

En el autoservicio de otros productos a granel será necesario habilitar las medidas de seguridad adaptadas al tipo de producto. En el caso de productos de pesca, carne, charcutería, pollería o de fruta y verdura y hortalizas en despacho asistido se podrá establecer una distancia de seguridad entre el cliente y los productos adaptada al tamaño del establecimiento. Es obligatorio disponer de lavamanos de accionamiento no manual con agua caliente y fría con jabón con dosificador, toallas de un solo uso y papelera con pedal.

Moda



En los establecimientos del sector comercial textil y de arreglos de ropa y similares, el personal del establecimiento velará por una limpieza y desinfección frecuente de los probadores, con especial atención a las cortinas, colgadores, taburetes o cualquier otro elemento de contacto habitual.

Si procede por la afluencia de clientes, se regulará el acceso a los probadores de tal modo que dentro esté garantizada la distancia de seguridad; en el caso de que no se pueda garantizar este acceso controlado, los probadores se cerrarán temporalmente hasta que sea posible.

Si un cliente se prueba una pieza que no se compra, el titular del establecimiento implementará las medidas necesarias para higienizar la pieza antes de facilitarla a otros clientes.

En el caso del calzado y accesorios (sombreros, bufandas, etcétera), se dispondrá de calcetines de un solo uso, bolsas de plástico o celulosa para que los clientes que lo soliciten los puedan utilizar para probarse los productos.

Perfumería

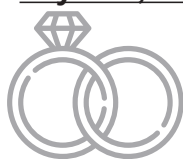


En las zonas de fragancias u otros productos dispensados mediante dosificador, el establecimiento tiene que disponer de guantes y gel hidroalcohólico al servicio de los clientes para que puedan utilizarlos antes y después de cada prueba.

También colocará cerca una papelera, preferentemente cerrada y con pedal, que servirá para tirar las tiras olfativas una vez utilizadas.

Con respecto a las muestras de maquillaje que tienen contacto con la piel (labiales, sombras, pintaúñas y similares), el establecimiento velará por que los materiales utilizados para cada muestra sean de un solo uso.

Joyería, relojería y similares



Vistas las características especiales y el valor de los artículos, y para mantener las medidas básicas de seguridad del establecimiento, si procede, se podrá pedir al cliente que se quite la mascarilla para identificarlo más claramente antes de entrar, siempre respetando la distancia de seguridad. Una vez en el interior, se la tendrá que volver a poner siempre que no se pueda garantizar la distancia de seguridad con otros clientes o con el personal.

El cliente no tocará ninguna superficie, vitrina o catálogo si no es con los guantes proporcionados por la tienda o guantes propios, que habrá que limpiar con gel hidroalcohólico. El cliente no podrá tocar las mercancías, será el comerciante quien se las mostrará.

El establecimiento dispondrá de cubiertas de plástico de un solo uso (por ejemplo, film) que estarán a disposición de los clientes para cubrirse la parte necesaria del cuerpo (mano, brazo, escote, etcétera) cuando se pruebe un artículo.

Los productos desinfectantes recomendados para productos de joyería son el agua y el jabón de manera general. También el alcohol propílico

de 70 °C, aplicado con una toallita o disco de algodón. Hay que evitar su aplicación en aquellas joyas que se puedan estropear con el alcohol (como las perlas); en tal caso, se recomienda el uso de peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) o un baño de vapor con este compuesto.

Menaje del hogar, ocio y cultura



En los establecimientos de venta de productos tecnológicos, telefonía o cultura (libros, CD o similares), es obligatorio disponer de guantes de un solo uso a la entrada del establecimiento para los clientes que lo soliciten.

Los expositores y los productos se limpiarán a menudo.

Con respecto a las devoluciones de productos, el titular del establecimiento implementará las medidas necesarias para higienizar la pieza antes de facilitarla a otros clientes, ya sea con líquidos desinfectantes o bien con otros medios científicamente testados.

En el caso de establecimientos de muebles y electrodomésticos que haya que probar con contacto físico, se contará obligatoriamente con protectores de plástico o similares para los clientes que lo requieran. Asimismo, se velará por que la recogida de los productos y carga en los vehículos de los clientes se haga con todas las medidas de seguridad necesarias, tanto por parte de los clientes como del personal del establecimiento que pueda ayudarlos.

Los repartidores a domicilio y los montadores tienen que contar con bastante cantidad de elementos de protección individual (como mínimo, dos pares de guantes y dos mascarillas por persona) por si se estropean durante

Més informació:

Para más información, [consulta aquí](#) las guías editadas por la Generalitat de Catalunya